



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 062 -2019-IIAP-P

Iquitos, - 4 ABR 2019

Visto; el Informe N°013-2019-IIAP-OPPyR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización – OPPyR- de fecha 29 de marzo de 2019 y el Informe Legal N° 047-2019-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 103-2018-IIAP-P, del 19 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2019 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de VEINTE Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES (S/. 24'628,312.00);

Que, según el memorando N° 031-2019-IIAP-OGA, de fecha 24 de enero 2019, de la Oficina General de Administración (OGA), informa que al 31 de diciembre de 2018 existen saldos financieros no utilizados que constituyen Saldos de Balance que corresponden a depósitos en la Cuenta Única aperturada en el Banco de la Nación, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, que corresponden a varios subproyectos que viene ejecutando el IIAP desde el año 2018, siendo uno de ellos: 1) Fortalecimiento de capacidades de paichicultores, en el manejo de reproductores y producción de alevinos de paiche (arapaima gigas), según el Convenio N° 155-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS". Así mismo, el Coordinador General del subproyecto remite vía correo electrónico del 13.03.2019, la distribución de partidas por específicas de gasto en el Grupo Genérico 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, por el importe de SESENTA Y UNO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 61 767,00) y solicita su incorporación en el presupuesto institucional para ejecutar las acciones de inversión programadas, importe que ha sido corroborado por el Jefe de la Unidad de Tesorería mediante el correo de fecha 29 de marzo del 2019;

Que, el subproyecto citado en el considerando anterior, se viene ejecutando en el marco del Proyecto de Inversión Pública con código unificado 2302313 PROYECTO NACIONAL DE INNOVACION DE ACUICULTURA, liderado por el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, con quien el IIAP ha suscrito el Contrato N° 155-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS;

Que, mediante el oficio circular N° 001-2018-PRODUCE-PNIPA/Upps de fecha 05-12-2018, el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA del Ministerio de la Producción, informa a las Unidades Ejecutoras de subproyectos financiados por PNIPA la cadenas de gastos que deben crear para su ejecución;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante el informe de visto, menciona que habiéndose recibido los requerimientos de incorporación de presupuesto por Saldo de Balance de los proyectos de fondos concursables, por los diferentes coordinadores generales y de acuerdo a la normatividad vigente es procedente la incorporación del Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

Que, según el oficio N° 590-2015-EF/52.60 la Dirección de Operaciones de Tesoro de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, ha solicitado al Banco de la Nación-Sede Iquitos, la apertura de la Cuenta Corriente en el rubro 13. Donaciones y Transferencias, T.R-18 (Transferencia a entidades del Gobierno Nacional y Regional), para la administración de los fondos, materia de los convenios que se detallan en los considerandos anteriores;

Que, según el oficio N° 590-2015-EF/52.60 la Dirección de Operaciones de Tesoro de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, ha solicitado al Banco de la Nación-Sede Iquitos, la apertura de la Cuenta Corriente en el rubro 13. Donaciones y Transferencias, T.R. "A" (Transferencia a entidades del Gobierno Nacional y Regional), para la administración de los fondos, materia de los convenios que se detallan en los considerandos anteriores;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan;

Que, el numeral 1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, estable que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores ingresos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; siendo la necesidad prioritaria incorporar el importe de **SESENTA Y UNO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 61 767,00)**

Estando al documento del visto y a las visaciones de la Gerencia Estratégica, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 7.1 y 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal g) del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporación de mayores fondos públicos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de **SESENTA Y UNO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 61 767,00)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

SOLES

Fuente de			
Financiamiento	:	4. Donaciones y Transferencias	
		1.4 : 13. Donaciones y Transferencias	
		: 1.9 Saldos de Balance	
		1.9.1 Saldo de Balance	
		1.9.11 Saldo de Balance	
		1.9.11.1 Saldo de Balance	
		1.9.11.11 Saldo de Balance	61 767
			<hr/>
		Total Ingresos	61 767
			<hr/> <hr/>



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

EGRESOS:

SOLES

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	055 Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana	
Unidad Ejecutora	:	001 Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana	
Asignaciones	:		
Presupuestarias que no resultan en producto	:		
Proyecto	:	2302313 Proyecto Nacional de Innovación en Acuicultura	
Acción de Inversión	:	6000008 Fortalecimiento de Capacidades	
Fuente de	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
Financiamiento	:	GASTOS DE CAPITAL	
	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	61 767
		Total Egresos	61 767

=====

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto del pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución;

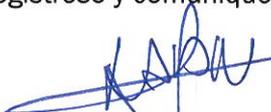
Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



MÓNICA MUÑOZ NÁJJAR GONZALES
 Presidente del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



KattyG



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
 Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
 Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos
 E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
 Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
 Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

